



OFICIO No. 8078

Barranquilla, 2 de diciembre del 2022

DRA. MARIMAR CECILIA MEDRANO CUELLO.
SR. FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO.
mmedranojuridico@gmail.com
mmedranojuridico@gmail.com
ferleo8508@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO-
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00922-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a CARLOS ARTURO DÍAZ GÓMEZ, CRISTIAN DANIEL CHAGUALA SANCHEZ, HUGO FONSECA MOLANO Y JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: LEVANTAR la medida provisional decretada en el numeral 5º del auto de fecha noviembre 21 del año 2022.

Tercero: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Cuarto: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 2 de diciembre del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO-

j01ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO.

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO-

M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.

RADICACIÓN: T-00922-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1º de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a CARLOS ARTURO DÍAZ GÓMEZ, CRISTIAN DANIEL CHAGUALA SANCHEZ, HUGO FONSECA MOLANO Y JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: **LEVANTAR** la medida provisional decretada en el numeral 5º del auto de fecha noviembre 21 del año 2022.

Tercero: **NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Cuarto: **DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 2 de diciembre del 2022

SR. CARLOS ARTURO DÍAZ GÓMEZ
CARRERA 90 No. 106-87.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO-
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00922-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1º de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a CARLOS ARTURO DÍAZ GÓMEZ, CRISTIAN DANIEL CHAGUALA SANCHEZ, HUGO FONSECA MOLANO Y JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: **LEVANTAR** la medida provisional decretada en el numeral 5º del auto de fecha noviembre 21 del año 2022.

Tercero: **NOTIFICAR** a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Cuarto: **DISPONER** que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

OFICIO No. 8081

Barranquilla, 2 de diciembre del 2022

DRA. GLORIA IBSAL DE LA HOZ.
CALLE 5 N°10-124.
SANTO TOMAS-ATLANTICO.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO-
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00922-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a CARLOS ARTURO DÍAZ GÓMEZ, CRISTIAN DANIEL CHAGUALA SANCHEZ, HUGO FONSECA MOLANO Y JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: LEVANTAR la medida provisional decretada en el numeral 5º del auto de fecha noviembre 21 del año 2022.

Tercero: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Cuarto: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 2 de diciembre del 2022

SEÑORES: HUGO FONSECA MOLANO, JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZÁBAL, Y CRISTIAN DANIEL CHAGUALA SÁNCHEZ.

hugofonsecamo@outlook.com
abogadosleonyleon@gmail.com
cristianchaguala@outlook.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO-.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00922-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 1° de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a CARLOS ARTURO DÍAZ GÓMEZ, CRISTIAN DANIEL CHAGUALA SANCHEZ, HUGO FONSECA MOLANO Y JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: LEVANTAR la medida provisional decretada en el numeral 5° del auto de fecha noviembre 21 del año 2022.

Tercero: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Cuarto: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00922-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL SEÑOR FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO**, la providencia de fecha 1º de diciembre del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela promovida por LUIS FERNANDO BOHORQUEZ CASTRO contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, donde se vinculó a CARLOS ARTURO DÍAZ GÓMEZ, CRISTIAN DANIEL CHAGUALA SANCHEZ, HUGO FONSECA MOLANO Y JOSÉ ALEJANDRO LEÓN ARISTIZABAL, conforme lo indicado en la parte motiva de la providencia.

Segundo: LEVANTAR la medida provisional decretada en el numeral 5º del auto de fecha noviembre 21 del año 2022.

Tercero: NOTIFICAR a las partes y vinculados por el medio más expedito la presente providencia.

Cuarto: DISPONER que si no fuere impugnada esta providencia oportunamente envíese a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

WILLIASN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

DICIEMBRE 2 DEL 2022.